

EXPEDIENTE: 7913984 -  - CORDOBA ELECCIONES PROVINCIALES -12 DE MAYO DE 2019- -

CUERPO

RESOLUCION NÚMERO: TRES

Córdoba, ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados “**CÓRDOBA ELECCIONES PROVINCIALES 12 DE MAYO DE 2019 – CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES- CUERPO –FINANCIAMIENTO CAMPAÑAS ELECTORALES-**” (Expte. N° 7913984).

Y CONSIDERANDO:

I. Que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 1933 de fecha 13 de diciembre de 2018, se ha convocado al pueblo de la Provincia de Córdoba a elecciones para el día 12 de mayo de 2019.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 200 de la ley 9571 y sus modificatorias, corresponde al Tribunal Electoral Provincial Ad Hoc, una vez producida la convocatoria a elecciones provinciales, informar a los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen, el importe al que asciende el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, previsto en el artículo 188 de dicha ley.

Cabe tener en consideración que dicho fondo se integra con los recursos que anualmente destine la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, y cuyo monto no puede ser inferior a la suma equivalente al tres coma cinco por mil (3,5%°) del Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) por elector habilitado a votar (art. 188 ib.).

Corresponde tomar en cuenta a los fines de establecer dicho fondo, los datos objetivos con los que cuenta este Tribunal, a saber: a) el valor del SMVM vigente a la fecha de la convocatoria de las elecciones, que ascendía a la suma de Pesos Once mil trescientos (\$

11.300) (cfr. Resolución N° 3/2018. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil) sobre el que cabe aplicar el porcentual indicado supra; y b) el número de electores habilitados a sufragar en la Provincia de Córdoba al 28/8/18, conforme al Padrón Provisorio provisto por la Justicia Electoral Federal que ascienden a un total de dos millones ochocientos dieciocho mil trescientos ochenta y cinco (2.818.385) ciudadanos inscriptos.

A partir de tales elementos y sin perjuicio de la actualización del número de “electores habilitados a votar” que corresponderá efectuar una vez aprobados definitivamente los padrones para la elección provincial convocada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 1933 de fecha 13 de diciembre de 2018, el monto provisorio a que asciende el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales es de Pesos Ciento once millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintiséis, con setenta y cinco centavos (\$ 111.467.126,75).

Por ello y lo dispuesto por los artículos 188 y 200 de la ley 9571 y modificatorias, este Tribunal Electoral Provincial Ad Hoc,

RESUELVE:

Comunicar a los partidos, alianzas y confederaciones políticas que participen en las elecciones provinciales del día 12 de mayo del corriente año convocadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 1933 de fecha 13 de diciembre de 2018, que el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, asciende a la suma de Pesos Ciento once millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintiséis, con setenta y cinco centavos (\$ 111.467.126,75), el cual se actualizará oportunamente conforme lo dispuesto en la presente.

1. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.-

VIDAL, Marta Elena
JUEZ/A ELECTORAL

NAMUR, Jorge Juan Alberto
VOCAL DE CAMARA

GONZALEZ ZAMAR, Leonardo Casimiro
VOCAL DE CAMARA

PAEZ MOLINA de GIL, Maria Jose
SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA